

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 31 de julio de 2008.—Pedro Parra Molina (Administrador Único de Vemare, S. L., y persona física representante de Vemare, S. L., Administrador Único de la entidad Auto Distribución Solauto, S. L.), Cipriano Camacho Laguna, Juan Antonio Fernández Pacheco Sánchez de Pablo y Pedro Parra Molina, representante de Vemare, S. L. (como miembros del Consejo de Administración de Recambios Manzanares, S. A.).—50.629. y 3.ª 20-8-2008

**VÍCTOR MERINO E HIJOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ANFITRIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Anfitrios, Sociedad Anónima» celebrada el

día 19 de julio de 2008 y el accionista único de la sociedad «Víctor Merino e Hijos, Sociedad Anónima» unipersonal, mediante decisiones de fecha 19 de julio de 2008, han acordado, por unanimidad, la fusión inversa de dichas sociedades mediante la absorción por «Víctor Merino e Hijos, Sociedad Anónima» unipersonal, de «Anfitrios, Sociedad Anónima», con extinción de la sociedad absorbida, mediante su disolución, sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital en ésta, por estar íntegramente participada por la sociedad absorbida, de forma que se distribuirá entre los accionistas de la sociedad absorbida la totalidad del capital social de la sociedad absorbente, en la misma proporción que participaban en el capital social de aquella y en el resto de los términos y condiciones del Proyecto de fusión inversa suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 8 de julio de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 21 de julio de 2008 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de julio de 2008.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante

el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santander para Madrid, 30 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración de las respectivas Sociedades intervinientes «Anfitrios, Sociedad Anónima» y «Víctor Merino e Hijos, Sociedad Anónima» unipersonal, María Nieves Merino Fuertes.—50.607.

y 3.ª 20-8-2008

WILSON ORDÓÑEZ LAPO

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 35/2008 de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de Gregorio Álvarez Aguilar contra Wilson Ordóñez Lapo se dicto resolución de fecha 24 de julio de 2008 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 919,6 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2008.—La Secretaria judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—50.352.